



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1.071.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 91, de fecha 16 de febrero de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol de Avalúo 06001-00083, del contribuyente Walter Armando Martínez Bravo, RUT 9.944.487-8, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 205612, como aseo comercial, ubicada en Avda. Las Parcelas 3258 casa 1 correspondiente a Oficina de Contacto para Import- Export de respuestos e Insumos para la Minería y Asesoría de Ing. RUT 76.135.646-1; lo anterior de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Rebájese** la deuda por concepto de Aseo Domiciliario correspondiente al **Rol de avalúo 06001-00083**, del contribuyente Walter Armando Martínez Bravo, debido a que el aseo domiciliario es cancelado a través de la Patente Comercial Rol 205612, como aseo comercial respecto del inmueble correspondiente a Oficina de Contacto para Import- Export de respuestos e Insumos para la Minería y Asesoría de Ing. RUT 76.135.646-1.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL